



RESOLUCIÓN 007-329-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 235 y 236 de la Constitución de la República, la Procuradora o Procurador General de Estado será designado para un período de cuatro años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado por el Pleno del CPCCS el 2 de julio del 2010;

Que, los artículos 12 y 13 del precitado Reglamento establecen la conformación y el procedimiento de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades;

QUE, mediante Resolución No. 009-321-CPCCS-2014 de 05 de noviembre del 2014, el Pleno del CPCCS resolvió convocar a la ciudadanía y organizaciones sociales para la conformación de la Veeduría Ciudadana que se encargará de vigilar el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado, y;

QUE, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-2277-2014 de 22 de noviembre del 2014, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, (Sub) remite al Pleno del CPCCS, el Informe de

Verificación para observar el concurso de designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado.

En sesión ordinaria No. 329 celebrada el 22 de diciembre del 2014, al conocer el séptimo punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia del Consejero David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

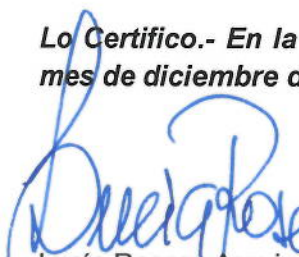
ARTÍCULO UNO.- Aprobar el informe de verificación de requisitos y admisibilidad de las inscripciones presentadas por la ciudadanía para participar como Veedores Ciudadanos al proceso de designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado, y sus anexos.

ARTÍCULO DOS.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en el término de dos días proceda a la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes, de conformidad con lo establecido en el literal d) del Art. 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades.

ARTÍCULO TRES.- La inducción a las y los Veedores Ciudadanos se realizará simultáneamente en las ciudades de Quito y Guayaquil el lunes 29 de diciembre del 2014.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

